



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Patagonia Argentina

# DIARIO DE SESIONES

15<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA  
VIGESIMA TERCERA REUNIÓN  
5° SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2020.  
(Plataforma Virtual Zoom.  
ID: 83308718038  
DIA 25-11-2020.

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Zvenger Ariel.  
Cifuentes, Eva.  
Honcharuk, Marcelo.  
Sepúlveda Noelia.

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Colombi, Romina.  
Melluso, Rosario.  
Angos, Ricardo.  
Mora, Cesar.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque  
Frente de Todos

Marino, Ricardo.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL:

Gálatro, Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS).  
**Ausente con Aviso.-**  
Córdoba, Noemí (PJ-FRENTE DE TODOS).  
Amico, Carmen del Valle (PJ-FRENTE DE TODOS).  
Ciccone, María (JUNTOS POR EL CAMBIO).  
Patané, María Dolores (JUNTOS POR EL CAMBIO).  
Ibañez Battiston, David (JUNTOS POR EL CAMBIO).

SUMARIO

- I- Proyectos Ingresados.
- II- Expedientes con Despacho de Comisión.
- III- Expedientes a Archivo- art. 15 inciso a). Reglamento Interno.
- IV- Correspondencia Recibida

Asuntos Ingresados por Art. 81 del Reglamento Interno:

EXpte. 4084-796HCD/20.

EXpte. 4084-5227/2020.

EXpte. 4084-797HCD/20.

EXpte. 4084-789HCD/20.

EXpte. 4084-795HCD/20.

APENDICE

Anexo III- ORDENANZA N° 3349- Expte 4084-1627/14.

Orden del Día Desarrollado.

Ibañez Battiston, David (JUNTOS POR EL CAMBIO).

---

### Notas de Ausencia

Por secretaría se lee Nota de Ausencia del concejal Gálatro, Lucio (Bloque PJ-Frente de Todos).

### Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

El Presidente convoca para la alzar las Banderas Nacional y Bonaerense a los Concejales:

Marino Ricardo.  
Colombi Romina.  
Zvenger Ariel.  
Mora César.

### Espacio para Homenajes

La Concejal Sepúlveda realiza un homenaje en el día de la fecha 25-11-20 día Internacional de la lucha contra la violencia contra la mujer. En otro sentido expresó palabras respecto al día 17-11 donde se festeja el día del militante.

También realizó una mención respecto a los dos Proyectos que envió el Presidente a la Cámara de Senadores, referidos a la Salud Integral como lo son el proyecto de aborto legal y proyecto mil vidas.

La Concejal Dolores Patané realizó un homenaje a día en que asesinaron a las hnas. Brunel haciendo referencia al día internacional contra la violencia contra la mujer. Además, mencionó el abrazo emblemático que tuvieron el Ex Presidente Juan Domingo Perón con su adversario político, Balvin un 17/11.-

La Concejal Amico por su parte realizó un sentido homenaje a las enfermeras que se conmemoró el día 21/11.-

---

### Orden del Día

--- En la localidad de Carmen de Patagones, a los 25 días del mes de noviembre de 2020; en el Recinto del HCD; a las 09: 50 horas, se dio inicio a la 15° Sesión Ordinaria- 23° Vigésimo Tercera Reunión- Periodo 2000- 5° Sesión Bimodal- del día de la fecha.

En Primer lugar, el Presidente del HCD, a través de la Secretaría Legislativa, toma nota de los concejales presentes en la sala de sesiones (recinto HCD) y a los concejales que se encuentran por plataforma virtual.

#### **Presentes en el Recinto del HCD:**

##### **BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".**

Zvenger Ariel.  
Honcharuk, Marcelo  
Cifuentes, Eva  
Sepúlveda Noelia

##### **BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque Frente de Todos**

Marino, Ricardo.

##### **BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"**

Colombi, Romina.  
Melluso, Rosario.  
Angos, Ricardo.  
Mora, Cesar.

#### **Concejales presentes por Plataforma Virtual:**

Gálatro, Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS). **Ausente con Aviso.-**  
Córdoba, Noemí (PJ-FRENTE DE TODOS).

Amico, Carmen del Valle (PJ-FRENTE DE TODOS).

Cicccone, María (JUNTOS POR EL CAMBIO).

Patané, María Dolores (JUNTOS POR EL CAMBIO).

El Concejal Rosario Melluso, solicita se obvie la lectura del Orden de Día y se apruebe el mismo.

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD - MOCIÓN DE CONCEJAL MELLUSO.**

#### **I- PROYECTOS INGRESADOS.**

##### **1.1 Expediente 4084-787HCD/20.-**

##### **VISTO**

El Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Consejo Bonaerense Legislativo de Salud (COBOLESA), presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y;

##### **CONSIDERANDO**

Que, como lo establece su artículo 1° se crea como organismo deliberativo de origen político y tendrá por objeto la articulación y promoción de políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que, estará integrado con los miembros de las comisiones de Salud o su equivalente, cualquiera sea su denominación, del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y de los Honorables Concejos Deliberantes de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, tendrá como funciones; estudiar y elaborar proyectos legislativos en materia de salud; armonizar y promocionar la aplicación de leyes, ordenanzas y disposiciones comunes relativas a salud en todo el territorio provincial; y realizar el

seguimiento y control de la aplicación de las leyes relativas a Salud.

Que, la concreción de esta Ley implica elaborar agendas legislativas en materia de salud de modo integral, coordinado y consensuado entre organismos legislativos de distintos niveles de gobierno, avanzar en el dialogo y el consenso entre el Poder legislativo Provincial y los cuerpos deliberativos municipales. Es decir, permitiría definir una política territorial en Salud acorde con la situación y la coyuntura que se vive en la provincia, con homogeneidad de criterios evitando así la fragmentación del sistema de salud.

Que, desde este honorable cuerpo expresamos nuestro beneplácito respecto al Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que de implementarse permitiría la aplicación de una política de salud acorde con las necesidades de cada distrito.

**POR ELLA, EL BLOQUE  
FRENTE RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE  
DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL  
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

##### **RESOLUCION**

**ARTICULO 1°:** Desde este Honorable Concejo Deliberante respaldamos con beneplácito la presentación en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, del Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Consejo Bonaerense Legislativo de Salud (COBOLESA).----

**ARTICULO 2°:** Remitir copia de la presente al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la presente al Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** De Forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

REGISTRADO BAJO N° 4226.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN.

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en un tiempo breve a realizar el relleno, nivelación y compactación de la calle Francisca Sánchez de Rial, sector comprendido entre Boulevard Moreno y Maestro Gonzales de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

**ARTICULO 2°:** Reiterar el retiro de basura domiciliaria y extracción de malezas en el sector comprendido en calle Francisca Sánchez de Rial, entre Buenos Aires y Boulevard Moreno de la ciudad de Carmen de Patagones. Además de realizar el riego en la zona mencionada ya que es de ripio.-

**ARTICULO 4°:** De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 320.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD LA MINUTA DE COMUNICACIÓN CON MODIFICACIONES. -

1.3 Expediente 4084-790HCD/20.-

VISTO:

La presentación realizada en el año 2016 del Plan Director de Desagües Cloacales de Bahía San Blas

POR TODO ELLO EL-  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTERBLOQUE

y reitera en septiembre del corriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la población urbana de Bahía San Blas elimina sus aguas servidas mediante instalaciones domiciliarias: cámaras sépticas, pozos absorbentes y letrinas ubicadas en los terrenos de las viviendas.

Que, el suelo, al ser muy permeable, permite que estos desagües contaminen los acuíferos de la zona.

Que, el costo de los desagües de pozos es muy alto debido a que en la localidad no existe un prestador del servicio, el cual se encuentra en la ciudad de Carmen de Patagones, ubicada a unos 100 km de distancia siendo la mitad de ripio.

Que, el proyecto tiene por finalidad proveer de desagües cloacales a la localidad de Bahía San Blas, perteneciente al Partido Patagones, en la Provincia de Buenos Aires.

Que, en la Primera Etapa del trabajo se concretaron relevamientos y estudios que han permitido desarrollar la solución a nivel de Anteproyecto y luego a nivel de Proyecto Ejecutivo.

Que, el sistema cloacal estará conformado por:  
• Una red de colectoras cloacales compuesta por tuberías de PVC, con bocas de registro en los puntos de enlace entre ellos y cámaras de acceso y ventilación en los puntos extremos o de arranque de las colectoras. Las conexiones domiciliarias serán de PVC de 110 mm.

• Cuatro estaciones elevadoras equipadas con electrobombas sumergibles, para el bombeo del líquido cloacal.  
• Cuatro cañerías de impulsión a construirse también con tubos de PVC, para el transporte del líquido bombeado hasta el sitio de depuración.

• Una planta depuradora cloacal con un sistema de tratamiento en base a

lagunas aereadas y facultativas, que aseguran una elevada eficiencia en la depuración del efluente que será utilizado para riego.

Que, en consecuencia el proyecto tiene por finalidad lograr los siguientes objetivos y metas:

- Evitar el vuelco sin tratamiento de los líquidos cloacales domiciliarios al subsuelo y a través de éste a la napa freática.
- Eliminar el costo que significan los frecuentes desagües de pozos mediante camiones atmosféricos.
- Recoger mediante una red de colectoras la totalidad de las aguas servidas domiciliarias y conducirlas hasta una planta depuradora que asegure una elevada calidad del efluente compatible con su posterior reutilización para riego.
- Brindar a los habitantes de Bahía San Blas un servicio público, que redundará en un significativo incremento de su calidad de vida.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE JUNTOS  
POR EL CAMBIO ELEVA A CONSIDERACION  
EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal el Proyecto denominado "Plan Director de Desagües Cloacales -Localidad de Bahía San Blas - Partido de Patagones-Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Remítase copia al ADA (Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires), al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) para su conocimiento y agilice los procesos necesarios para la ejecución del proyecto. -----

**ARTICULO 3°:** De forma. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL**

**PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN  
ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23°  
REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR  
UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 4227.-**

**SE ANEXA TRABAJO/INFORME REALIZADO POR  
LA COOPERATIVA DE AGUA DE SAN BLAS.**

**TODOS LOS BLOQUE COMPARTEN EL  
PROYECTO.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR  
UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR  
UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN.**

**1.4 Expediente 4084-791HCD/20.-**

**VISTO:**

El Proyecto De Ley presentado por las diputadas Rosío Antinori y Verónica Barbieri, en relación a crear "El Régimen de Fomento Mujeres Bonaerenses Emprendedoras", el cual tiene por objeto incentivar, acompañar y fomentar a través de herramientas y acciones concretas, el emprendedurismo de las mujeres de la provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, serán beneficiarias de la presente ley, las mujeres mayores de dieciséis (16) años, con domicilio en la provincia de Buenos Aires, que realicen actividades productivas de bienes y/o servicios de comercialización cuya fecha de inicio de la actividad no exceda de los siete (7) años y que se encuentren debidamente inscriptas en el Registro Público y Digital de Mujeres Bonaerenses Emprendedoras;

Que, las beneficiarias de la presente ley tendrán prioridad para recibir apoyo de los fondos de promoción de inversiones vigentes o a crearse en la Provincia;

Que, las actividades productivas de bienes y/o servicios de comercialización de las beneficiarias de la presente, estarán exentas por el término de cinco (5) años, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo, del pago de los siguientes tributos: a) Impuesto Inmobiliario de aquellos inmuebles o parte de los mismos que se encuentren afectados a la actividad productiva que realicen. b) Impuesto de Sellos de aquellos actos o contratos específicos de la actividad productiva. c) Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, Las beneficiarias de la presente ley tendrán prioridad para recibir apoyo de los fondos de promoción de inversiones vigentes o a crearse en la Provincia;

Que, en pos organ transparencia y agilidad a la implementación de las acciones pertinentes a esta Ley, se generará una Autoridad de Aplicación, la cual creará un Registro Público y Digital "Mujeres Bonaerenses Emprendedoras", el que deberá mantenerse actualizado garantizando el libre acceso a la información suscribirá acuerdos, convenios, gestionará actividades productivas, etc.;

Que, es de fundamental importancia, ofrecer a nuestras mujeres, herramientas de empoderamiento en el mundo laboral y mejorar la competitividad;

Que, el presente Proyecto de Ley tiene los siguientes objetivos:

a. Fomentar la cultura emprendedora con perspectiva de género en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y promover la igualdad de oportunidades.

b. Apoyar y contribuir al desarrollo y crecimiento económico de los emprendimientos dirigidos por mujeres, en forma autónoma o asociada, en centros urbanos y rurales, con políticas públicas concretas. Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

c. Propiciar bases para el emprendimiento, desarrollo

sostenible y creación de puestos de trabajo de calidad.

d. Promover y potenciar a las economías regionales a través del fomento de emprendimientos de mujeres.

e. Potenciar todas las regiones la provincia de Buenos Aires, para un desarrollo justo, equilibrado y sostenible.

f. Promover e impulsar la iniciativa emprendedora de mujeres a través de políticas activas y a largo plazo.

g. Facilitar la formación, capacitación e información, la creación de redes, las buenas prácticas y el impulso del comercio electrónico de productos, para avanzar hacia la equidad y autonomía de las mujeres.

h. Asegurar vías de financiación y micro financiación específicas para la puesta en marcha, consolidación y mantenimiento de actividades e iniciativas empresariales de mujeres.

i. Fomentar la conciencia sobre el potencial de las nuevas tecnologías e innovaciones, identificando desafíos para las mujeres.

j. Colaborar con la visibilización de emprendimientos realizados por mujeres.

k. Impulsar y tender al crecimiento del posicionamiento profesional de las mujeres, acompañando el fortalecimiento de las empresas constituidas por ellas;

**POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

### **RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°:** Este Honorable Cuerpo, adhiere y acompaña el Proyecto de Ley presentado por las Diputadas provinciales Rosío Antinori y Verónica Barbieri, para la Creación del REGIMEN DE FOMENTO MUJERES BONAERENSES EMPRENDEDORAS, el cual se halla en la Legislatura Bonaerense con el número de expediente: D-1145/20-21 0-----

**ARTÍCULO 2°:** Se solicita a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, otorgue un curso exitoso al Proyecto de Ley mencionado en el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°:** Envíese copia de esta Resolución a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires, y a las diputadas autoras del Proyecto de Ley.-----

**ARTÍCULO 4°:** De forma.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 4228.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN.**

**1.5. Expediente 4084-792HCD/20.-**

### **VISTO:**

El Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la Diputada Susana Lazzari, "Vidriera en línea para emprendedoras"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el presente Proyecto de Ley, "Vidriera en línea para emprendedoras", tiene como objetivo visibilizar el trabajo que realizan las mujeres emprendedoras en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la propuesta de la "Vidriera Virtual" es con el fin de que ellas puedan exponer los productos que elaboran o los

servicios que prestan, y así poder ampliar el público que puedan acceder a los mismos, ya sea como minoristas, o como mayoristas.

Que, es fundamental trabajar para que las emprendedoras encuentren en sus proyectos el sustento y el empoderamiento necesarios para el crecimiento personal.

Que, esta iniciativa, si bien se piensa de manera provincial, puede implementarse en los Municipios, para promover la visibilidad de los productos y servicios de las Mujeres en las diferentes Comunas.-

**POR TODO ELLA; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### R E S O L U C I Ó N

**Artículo 1°:** Adherir a la iniciativa del Proyecto de Ley, "Vidriera en línea para Emprendedoras", presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la Diputada Susana Lazzari.-----

**Artículo 2°:** Envíese copia del presente Proyecto de Resolución a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----

**Artículo 3°:** Envíese copia completa del presente Proyecto de Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y a la Diputada Susana Lazzari autora del Proyecto de Ley.

**Artículo 4°:** De forma.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 4229.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN.**

---

#### **II. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN** **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

Concejal Melluso aclara que el expediente en el orden 2.7 pertenece a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y no a la Comisión de Tierras y O. Públicas como figura en el orden del Día, solicitando que se trate junto con los expedientes de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

También mociona que el orden 2.1 se lea parte resolutiva.

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LECTURA PARTE RESOLUTIVA DEL 2.1.**

#### **2.1 Expediente 4084-4385/20**

##### **VISTO:**

El Expte. 4084-4385/2020; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota la Sra. Cirila Flores solicita condonación de la deuda que registra el Inmueble N°19241, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y contribución por Obra de Red Cloacal.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal manifiesta que el presente caso refleja un supuesto

de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, en la 15° Sesión Ordinaria del día 25/11/2020 los concejales municipales aprueban por unanimidad de ediles, modificar el artículo 1° del Despacho de Comisión obrante a fojas 17/18 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Condónese la deuda que registra la Sra. Cirila Flores sobre multa e intereses devengados hasta la fecha del Inmueble N° 19241 en concepto de:

- Tasa por Servicios Urbanos por los Periodos Fiscales 2006 a 2019.-
- Condonación total por Obra de Red Cloacal.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERA DE:**

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Condónese la deuda que registra la Sra. Cirila Flores sobre multa e intereses devengados hasta la fecha del Inmueble N° 19241 en concepto de:

- Tasa por Servicios Urbanos por los Periodos Fiscales 2006 a 2019.-
- Condonación total por Obra de Red Cloacal.

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

**REGISTRADO BAJO N°3346.-**

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD.)

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD).

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA CON MODIFICACIONES.**

**2.2 Expediente 4084-464HCD/18.-**

**DESPACHO DE COMISIÓN- PASA AL ARCHIVO. -**

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD).

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD).

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A ARCHIVO. -**

**2.7 EXPEDIENTE DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**Expediente 4084-472HCD/19.-**

#### VISTO

La necesidad de contar con servicios de infraestructuras básica como el sistema de red cloacal en la localidad de Stroeder, y;

#### CONSIDERANDO

Que, las cloacas son construcciones destinadas a la evacuación de las aguas residuales. Por lo tanto, este tipo de

obras son por demás relevantes para el progreso de una comunidad.

Que, disponer de este tipo de sistemas trae aparejado numerosos beneficios como eliminar de las viviendas los malos olores generados y el foco de infección que constituyen los pozos negros y cámaras sépticas, este último sistema utilizado por los vecinos en la localidad de Stroeder. Otro de los beneficios es que genera una mejora en los índices de salud de la población, sobre todo en la infantil. Sin dejar de **mentionar el efecto positivo a nivel general** ya que permitirá contar con un medio ambiente más sano.

Que, actualmente los vecinos de Stroeder, deben afrontar el costo de recurrir al camión atmosférico, para proceder a vaciar los pozos ciego. Teniendo en cuenta que ese dinero lo podrían destinar al pago de la obra de cloacas.

Que, si bien la obra implicaría una inversión importante, resulta necesaria para una población que va en crecimiento.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inicie las gestiones pertinentes ante ABSA SA, con el fin de proyectar en el próximo presupuesto, previo análisis Técnico de parte del área competente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos, la obra de red cloacal y sistema de saneamiento de líquidos cloacales. -----

**ARTICULO 2°:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23°**

**REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 4230. -**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN.**

La Concejal Noelia Sepúlveda solicita la alteración del Orden del Día para dar tratamiento a las notas de la Correspondencia Recibida. Orden 4.1 y 4.2. en Cuarto Intermedio Grabado, dado que se encuentran presentes por plataforma virtual los señores: José María Especial y Lagos Lautaro del gremio de guardavidas SUGURA.

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .**

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CUARTO INTERMEDIO GRABADO- EXPONEN LOS GUARDAVIDAS SOBRE SITUACIÓN LABORAL QUE ATRAVIEZAN.**

SE ACUERDA Y MOCIONA LA REALIZACIÓN DE UNA NOTA POR PRESIDENCIA PARA QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO RECIBA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GUARDAVIDAS.

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA REALIZACIÓN DE UNA NOTA AL DEP. EJECUTIVO.**

EL CONCEJAL RICARDO ANGOS, SOLICITA UN CUARTO INTERMEDIO PARA DARLE LA PALABRA AL INGENIERO RICCA, JUAN CARLOS- SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE POR PLATAFORMA VIRTUAL, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N.º 4222/2020, APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD - CUARTO INTERMEDIO GRABADO- EXPONE JUAN CARLOS RICCA- SOBRE GESTIONES ANTE EMPRESA ABSA S.A Y OBRAS RELATIVAS A PROVISIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO DE PATAGONES.**

**AL REANUDAR LA SESIÓN EL CONCEJAL ZVENGER, SOLICITA LAS DOS GRABACIONES DE CUARTO INTERMEDIO.**

**COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. -**

**Concejal Rosario Melluso mociona la lectura de parte resolutiva de los puntos: 2.3,2.4 y 2.5.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA LECTURA PARTE RESOLUTIVA 2.3,2.4 Y 2.5.**

**2.3 Expediente 4084-5047/20-**

SE MOCIONA MODIFICAR EL DEPACHO DE COMISIÓN, AGREGANDO RECAUDOS A TENER EN CUENTA Y TRATARLO AL FINAL DE LA SESIÓN.

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2.4 Expediente 4084-5093/20.-**

**VISTO:**

La puesta en marcha del Consorcio Público Intermunicipal - Centro Ambiental Patagónico - GIRSU, y,-

**CONSIDERANDO:**

Que, se debe realizar los trámites correspondientes a la tenencia precaria por el término de 10 (diez) años de la fracción de la Chacra 180 - Circ. XIV - Secc. B, a favor del Consorcio Público Intermunicipal - Centro Ambiental Patagónico - Proyecto GIRSU, donde se ubica la escombrera con una superficie aproximada de 2,5has., ubicada en el área rural de Patagones.-

Que, dicha solicitud obedece a la necesidad de dotar al sector de las inversiones en infraestructura y funcionamiento bajo las mismas formas y procedimientos definidos para la operatoria integral de los componentes del GIRSU.-

Que, habiendo tomado intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y acompañando a fs. 3 croquis de la fracción del predio destinada para la escombrera, se solicita proseguir con el trámite pertinente.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.-

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase en carácter de Tenencia Precaria por el término de 10 (diez) años, la fracción de la Chacra 180 - Circ. XIV - Secc. B, a

favor del **Consorcio Público Intermunicipal - Centro Ambiental Patagónico - GIRSU**, donde se ubica la escombrera con una superficie aproximada de 2,5 has.

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR MAYORIA. -**

**REGISTRADO BAJO N° 3348.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR MAYORIA).**

**Votación Virtual: APROBADO POR MAYORIA.)**

**APROBADO POR MAYORIA LA ORDENANZA. 8 VOTOS POSITIVOS Y 7 ABSTENCIONES -**

**SE ANEXA NOTA ELEVADA AL HCD DEL DEP. EJECUTIVO CON DICTAMEN DEL ASESOR LEGAL QUE SE LEE EN SESIÓN Y COPIA DE LA ORDENANZA 1901/14 PARA QUE FORMEN PARTE DEL EXPEDIENTE.**

**CONCEJAL EVA CIFUENTES SOLICITA COPIA DEL DICTAMEN.**

**2.5 Expediente 4084-1627/14.-**

**VISTO:**

El expediente administrativo 4084-1627/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo tramita la desafectación del área de

Reserva Urbana de las parcelas identificadas catastralmente como Circ. XIII - Parcs. 1542bx y 1542bw, las cuales surgen por plano 079-25-2015 y como objeto del Convenio oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la familia Roumec, propietaria de los predios en cuestión;

Que, a partir de la desafectación del área de la Reserva Urbana de las parcelas en cuestión, mediante Ordenanza 2407, se ha detectado una inconsistencia en el denominado ANEXO III de la citada Ordenanza, entre la Planilla que define los indicadores urbanísticos del área R1P y el croquis que conforma el loteo en las parcelas 1542bx y 1542bw correspondiente a dicho sector;

Que, la inconsistencia señalada en el párrafo que precede tiene que ver con que la Planilla que define los indicadores urbanísticos del área R1P define un frente de 18mts. con una superficie de 500mts.2 cuando el croquis de subdivisión de dicho área define lotes de 15mts. de frente por 400mts.2;

Que, en tal sentido deviene necesario modificar la Ordenanza 2407, en sus partes pertinentes a los efectos de que haya una coincidencia en el ANEXO III respecto de lo que indica la Planilla que define los indicadores urbanísticos del área R1P y el croquis que conforma el loteo en de la parcela 1542bw;

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ADMINISTRATIVOS POR LO QUE NO SON  
INMEDIATOS.**

**Concejal Melluso mociona la lectura de iniciado y extracto de los puntos: 2.6-2.8-2.9-2.10- 2.11-2.12-2.13-2.14-2.15-2.16-2.17 Y 2.18.**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN DE MELLUSO ROSARIO.**

**2.6 Expediente 4084-376HCD/18.**

**VISTO: El Expediente 4084-376HCD/18; Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Sandra Gómez, Vicedirectora suplente Escuela Especial N°501 de Carmen de Patagones, solicito el uso de espacio público y corte de calles en la Escuela Especial N°501 el día 12 de Octubre del 2018, en el horario de las 09hs con el fin de realizar el acto oficial por el día del Respeto a la Diversidad Cultural.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo realizar lo mencionado en el considerando anterior.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, a la Sra. Sandra Gómez, Vicedirectora suplente Escuela Especial N°501 de Carmen de Patagones, donde solicito el uso de espacio público y corte de calles en la Escuela Especial N°501, el día 12 de Octubre del 2018, en el horario de las 09hs con el fin de realizar el acto oficial por el día del Respeto a la Diversidad Cultural.

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 3350.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA CONVALIDACIÓN.**

**COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS**

**2.12 Expediente 4084-117HCD/19.**

**2.13 Expediente 4084-124HCD/18.**

**2.14 Expediente 4084-340HCD/18.**

**COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO**

**2.17 Expediente 408-4639HCD/13.**

**2.18 Expediente 4084-725HCD/09.**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LOS PUNTOS 2.8-2.9-2.10-2.11-2.12-2.13-2.14-2.17 Y 2.18- PASAN AL ARCHIVO .**

**COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

**2.15 Expediente 4084-5116/20.-**

**VISTO:**

La necesidad de poder llevar adelante la obra "Repavimentación Zona Central en Carmen de Patagones", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de poder llevar adelante la obra señalada el Municipio ha suscripto conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires un Convenio para el financiamiento de la obra " Repavimentación Zona Central en Carmen de Patagones";

Que, a los efectos de convalidar y legitimar el Convenio suscripto por las partes deviene necesario dictar el acto administrativo que permita gestionar la resolución aprobatoria de dicho Convenio;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el convenio de financiamiento suscripto con fecha 13 de octubre de 2020 entre este Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de la obra **"Repavimentación Zona Central en Carmen de Patagones"** por un monto total de **Pesos Once Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Setenta y Ocho con 78/100 \$11.213.378,78**, en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, art.27 de la ley 15.165.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 3351.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA.**

**2.16 Expediente 4084-5111/20.-**

**VISTO:**

La necesidad de poder llevar adelante la obra **"Ampliación Red de Cloacas en Villalonga"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de poder llevar adelante la obra señalada el Municipio ha suscripto conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires un Convenio para el financiamiento de la obra **"Ampliación Red de Cloacas en Villalonga"**;

Que, a los efectos de convalidar y legitimar el Convenio suscripto por las partes deviene necesario dictar el acto administrativo que permita gestionar la resolución aprobatoria de dicho Convenio;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la obra **"Ampliación Red de Cloacas en Villalonga"** por un monto total de **Pesos Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Veintiuno con 22/100 \$2.923.421,22.-**

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N°3352.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA. -

III- Expedientes con pase al archivo según artículo 15°.

**PARA CONOCIMIENTO.** (ver Orden del Día).

IV- Correspondencia Recibida

**4.1: CGT- Delegación Bahía Blanca:**  
Solicita gestiones por la situación del Sindicato S.U.G.A.R.A. (Sindicato Unico de Guardavidas a fines de la República Argentina).

**(NOTA POR PRESIDENCIA JUNTO A LA 4.2 AL INTENDENTE)**

**4.2: Bloque Frente de Todos:**  
Solicita se permita a dos integrante de (S.U.G.A.R.A.) se expresen en la 15° Sesión Ordinaria.-

**4.3: Bloque Frente Renovador:**  
solicita se de lectura y tratamiento a la Nota adjunta a la presente.

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE EDILES ENVIAR UNA NOTA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, PARA ATENDIERA EL PEDIDO.**

**4.4: Radio Club Grupo Maragato:**  
Elevan solicitud de ayuda respecto a usurpación de la Sede de dicho Club.

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE, AGREGANDO NOTA INGRESADA FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y LEIDA EN SESION DE LA SEÑORA CURAQUEO, PARA PASAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y REALIZAR UNA NOTA AL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DR. LEANDRO MERLO EZCURRA PARA QUE INTERVENGA SOBRE SITUACIÓN DE SEÑORA.**

**4.5: HCD Villarino:** Resolución N° 2240.  
**PARA CONOCIMIENTO.**

**ASUNTOS INGRESADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA POR ARTICULO 81° DEL REGLAMENTO INTERNO**

Proyecto de Resolución Corfo.-

Corresponde a expte 4084-796HCD/20.-

VISTO;

Los Artículos 24° y 27° de Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ley para la creación del CORFO RÍO NEGRO en el mes de Noviembre ha tomado estado parlamentario en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Que, este Proyecto de Ley aparece en la página del senado, registrado bajo **EXPEDIENTE: E 398 2020 - 2021.- Caratula: CRÉASE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL RÍO NEGRO (CORFO RÍO NEGRO) PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL CENTRO Y SUR DEL PARTIDO DE PATAGONES.**

Que, la Comisión asignada de Obras y Servicios Públicos, legislación general asuntos constitucionales y acuerdos.

Que, se crea como entidad de Derecho Público y Privado para el Desarrollo integral del centro y sur del Partido de Patagones con aguas del Río Negro.

Que, este nuevo Organismo en su funcionamiento no represente un mayor gasto a las arcas Provinciales por disponer esta de recurso humano e infraestructura.

Que, el Proyecto de Ley, involucra en el Consejo de Administración, a integrantes de la Producción, Infraestructuras, Comercialización, Educación, Salud, Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal, que siempre participaron de las distintas Comisiones Pro Riego, y le da INSTITUCIONALIDAD.

Que, servirá para la determinación de las variantes de riego y etapas de construcción, que decida el Consejo de Administración y el Gobierno Provincial.

Que, esta Corporación de Fomento servirá para la construcción y administración del Acueducto Ganadero Turístico, que resolverá definitivamente la provisión de agua para consumo humano de las localidades del Partido.

Que, este organismo, definitivamente establecerá el destino del agua que le corresponda a la Provincia de Buenos Aires y que se administre desde el Partido de Patagones.

Que, este debe ser el Proyecto de Desarrollo para toda la Comunidad y sus representantes, sin banderías políticas, ni intereses personales.

Que, esta tarea debe ser conocida y apoyada por toda la comunidad, pero sobre todo por las Entidades Propuestas para integrar el Consejo de Administración.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°:** Declarase de Interés Municipal para el Desarrollo del Centro y Sur del Partido de Patagones, el Proyecto de Ley de CORFO RIO NEGRO. -----

**Artículo 2°:** Crease una comisión especial conformada por el Sr. Intendente Municipal, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, y Presidentes de los Bloques Políticos que integran este Honorable Cuerpo.

**Artículo 3°:** Solicitase inicie una campaña de promoción, divulgación y apoyo al proyecto de Ley para la Creación del CORFO RIO NEGRO. -

**Artículo 4°:** Envíese copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. Axel Kicillof, a la Sra. Vice Gobernadora, Verónica Magario, al

Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y a los diferentes Bloques políticos de ambas Cámaras. -----

**Artículo 5°:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 4231.-**

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD).

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD.)

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCION.**

**Todos los bloques comparten el proyecto.**

---

**Corresponde a expediente 4084-5227/20.-**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5227/20, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la **ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL N° 23 - IGARZABAL (A.C.E.P.T. N° 23)** solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

**POR TODO ELLA, EL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;  
SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorizase a la **ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL N° 23 - IGARZABAL (A.C.E.P.T. N° 23)**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. ---

**ARTICULO 2°:** Establécese que la citada Rifa consiste en:

- MIL (1.000) Boletas de UN (1) número de TRES (3) cifras cada una.-
- Valor Pesos DOS MIL CIEN (\$2.100,00) al contado o en Seis (6) cuotas de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350,00).-
- Los Sorteos mensuales de \$2.100,00 - se realizarán el último Sábado de cada mes por Lotería de la Ciudad nocturna en las siguientes fechas:

- 27/03/2021
- 24/04/2021
- 29/05/2021
- 26/06/2021
- 31/07/2021
- 28/08/2021

- Premio por Pago Contado \$15.000,00 (Orden de Compra) - Sorteo día 26/06/2021.-
- Sorteo final se realizará el día 28 de Agosto de 2021 por Lotería de la Ciudad nocturna con los siguientes Premios:

**1° premio es de \$ 300.000,00- (por Orden de Compras).-**

**2° premio es de \$ 150.000,00- (por Orden de Compras).-**

**3° premio es de \$ 75.000,00- (por Orden de Compras).-**

**ARTICULO 3°:** Los responsables de la Venta de la Rifa serán: DUMRAUF ELBA ESTER - DNI. N° 16.690.301; SAUD ELIANA MABEL - DNI. N° 27.385.893; KELLER PAMELA YESICA - DNI. N° 30.729.183; RUPPEL RICARDO - DNI. N° 11.884.428; OBERST IBANA ESTELA - DNI. N° 27.090.247; CORONEL ELSA ROCIO - DNI. N° 34.730.494; ALUM SUSANA HAYDEE - DNI. N° 13.057.981.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N°3353.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA.**

**Proyecto Ordenanza modificando Ord. 3344/2020.-**

**Corresponde a Expte 4084-797HCD/20.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3344/2020 sancionada en la Reanudación de la 14° Sesión Ordinaria- 22° Reunión- 4° Sesión Bimodal del día 12-11-2020, aprobada por unanimidad de ediles y el Despacho de Comisión de Asuntos Varios, obrante en el punto 2.11 del Orden del Día de la misma sesión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada sesión se omite involuntariamente algunos artículos que completaban el texto de la ordenanza sobre salas de teatro independiente que se pretendía aprobar.

Que, el texto original del Proyecto de Ordenanza obrante en el expediente 4084-717HCD/20 a fojas 01 a 05, constaba de 25 artículos, siendo el artículo 25: De forma.

Que, el dictamen de la Comisión reflejado en el Despacho antes mencionado, indicaba la supresión de los artículos 21 y 22 del texto original, entendiéndose que los artículos continuos (23, 24 y 25) debieran ser aprobados.

Que, la omisión involuntaria aludida con anterioridad, consistió al dar lectura del proyecto de ordenanza, obviando incluir los artículos 23, 24 y 25 que completaban el texto normativo.

Que, atento a lo expuesto, este Honorable Cuerpo Legislativo, considera oportuno subsanar el error, modificando la ordenanza 3344/2020, incluyendo a continuación del artículo 20 los siguientes artículos que quedarán redactados de la siguiente manera:

**ARTICULO 21:** Otorgase el plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente norma, para que todos los establecimientos adecuen sus instalaciones a los requisitos establecidos, pudiendo continuar con el desarrollo de sus actividades habituales durante dicho período, prorrogándose hasta la obtención de la habilitación definitiva los permisos provisorios otorgados".

definitiva los permisos provisorios otorgados".

**"ARTICULO 22°:** A los efectos de la presente Ordenanza no se aplicarán aquellas normas que colisionen con lo taxativamente enumerado en la presente"

El otrora artículo 21 de la Ordenanza 3344/2020 será artículo 23: de forma.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese la Ordenanza N° 3344/2020, incluyendo a continuación del artículo 20 los siguientes artículos que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"ARTICULO 21:** Otorgase el plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente norma, para que todos los establecimientos adecuen sus instalaciones a los requisitos establecidos, pudiendo continuar con el desarrollo de sus actividades habituales durante dicho período, prorrogándose hasta la obtención de la habilitación definitiva los permisos provisorios otorgados".

**"ARTICULO 22°:** A los efectos de la presente Ordenanza no se aplicarán aquellas normas que colisionen con lo taxativamente enumerado en la presente"

El otrora artículo 21 de la Ordenanza 3344/2020 será artículo 23: de forma.-----

**ARTÍCULO 2°:** Solicitase que por Secretaria del H.C.D, se redacte el Texto Ordenando de la Ordenanza 3344/2020.-----

**ARTÍCULO 3°** Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 3356.-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA.**

**Corresponde a expediente 4084-789HCD/20.-**

**VISTO:**

El Expediente 4084-789HCD/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, a fojas 1 y 2 obra nota del Sr. Intendente José Luis, y del Sr. Director de Cultura Vicente Paredes, solicitando autorización para uso de espacio público el predio de la Fiesta de la Soberanía, ubicado en inmediaciones de la estación del Ferrocarril, a efectos de llevar a cabo el primer Auto show Infantil y Auto show Musical a realizarse el día 28 de Noviembre del corriente año de 17 a 23 horas, y el corte de calle Juan de la Piedra en sentido estación del ferrocarril hacia PRO.CRE.AR desde 25 de mayo a Buenos Aires.

Que, esta modalidad, conocida como Auto-Eventos, consiste en organizar actividades de tipo audio-visual, de culto, recitales, obras de teatro,

proyecciones de películas, o cualquier otra actividad cultural, a la que se puede asistir sin salir del automóvil.

Que, Durante dicho evento, las condiciones de seguridad y distanciamiento estarán garantizadas en todo momento, en base a protocolos específicos para cada situación particular.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorícese al Sr. Director de Cultura Vicente Paredes, el uso del espacio público del predio de la Fiesta de la Soberanía, ubicado en inmediaciones de la estación del Ferrocarril, a efectos de llevar a cabo el primer Auto show Infantil y Auto show Musical a llevarse a cabo el día 28 de Noviembre del corriente año a partir de las 17hs hasta las 23hs, y el corte de la calle Juan de la Piedra en sentido estación del ferrocarril hacia PRO.CRE.AR desde 25 de mayo a Buenos Aires.

**ARTICULO 2°:** el Sr. Director de Cultura, Vicente Paredes se hará responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la jornada mencionada haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados del espacio autorizado.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3354.-

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA. -**

Corresponde a Expte 4084-795HCD/20.-

**Visto:**

El expediente 4084-795HCD/20 y;

**Considerando:**

Que, el Sr. Raúl Figueroa, solicita uso de espacio público y corte de calles en el tramo comprendido de la Calle Fagnano entre Sarmiento y Gral. Juan Lavalle para llevar a cabo la filmación del rodaje corto "La Vitrola", el día 28/11, dando su inicio a las 13hs y por un tiempo de 45 minutos.

Que, Figueroa Raúl, es un estudiante de la carrera Tecnicatura en Dirección de Cine y Televisión en el Instituto CIEVYC de San Telmo en Capital Federal, y hoy se encuentra realizando su tesis final rescatando lugares de Carmen de Patagones.

Que, se ve con agrado autorizar el uso de espacio público en el sector antes mencionado, colaborando así con estudiantes que eligen nuestro querido Patagones para llevar adelante su tesis final.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**Artículo 1°:** Autorícese al Sr. Raúl Figueroa, al uso de espacio público y corte de calles en el tramo comprendido de la Calle Fagnano entre Sarmiento y Gral. Juan Lavalle para llevar a cabo la filmación del rodaje corto "La Vitrola", el día 28 de noviembre del corriente año, dando su inicio a las 13hs y por un tiempo de 45 minutos.-----

**Artículo 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo-Área de Inspección General, a realizar el corte de calles en el tramo comprendido de la Calle Fagnano entre Sarmiento y Gral. Juan Lavalle, el día y horario mencionado en el artículo 1°.----

**Artículo 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N° 3355.-

**Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA. -**

**2.3 Expediente 4084-5047/20**

**VISTO:**

El Expediente N° 4084-5047/20 que determina la delimitación de la zona del Balneario en el Balneario Los Pocitos, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario realizar la delimitación de la Zona Balnearia en el Balneario Los Pocitos.

Que, se debe principalmente al incremento de turistas en la zona y a la necesidad de brindar la seguridad necesaria. -

Que, el lugar que mejor se encuentra para poder formalizar el nuevo balneario es la zona delimitada a fojas 8 del presente Expediente. -

Que, las diversas Áreas Municipales y los actores locales expresaron su conformidad con la propuesta realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial. -

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Créase la Zona Balnearia "Los Pocitos" en el Balneario Los Pocitos, a partir de la fecha. -----

**ARTICULO 2°:** La Zona Balnearia comprenderá un frente de 50 metros y contará con servicios de guardavidas. -----

**ARTICULO 3°:** Designese 2 guardavidas

permanentes, la colocación de un cartel con días y horarios de habilitación del Balneario y la implementación del respaldo sanitario correspondiente. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

**REGISTRADO BAJO N° 3347.-**

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD).

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD).

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA.**

Antes de finalizar la sesión el concejal Honcharuk, hace mención a un hecho ocurrido en la localidad de Villalonga, referente a una señora fallecida y situación con audífono reclamado por la familia.

Concejal Sepulveda solicita que por presidencia del HCD se reitere el reclamo de expedientes que se encuentran en el Ejecutivo y no han regresado al HCD.

Los concejales saludan al Concejal Cesar Mora por ser su última sesión reemplazando al concejal Marcelo Castronovo.

El Concejal Melluso, Rosario mocionó la prórroga de sesiones ordinarias para el mes de diciembre, realizando una sesión ordinaria el día 16/12/2020 a las 09,00 horas.

**Votación Presencial:** (APROBADO POR UNANIMIDAD).

**Votación Virtual:** APROBADO POR UNANIMIDAD).

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN  
DEL CONCEJAL MELLUSO ROSARIO SOBRE  
PRORROGA DE SESIÓN.**

-----

**Arriado del Pabellón Nacional y  
Bandera de la Provincia de Buenos  
Aires.**

El Presidente convoca para la arriar la Bandera Nacional y Bonaerense a los Concejales:

Colombi Romina.  
Zvenger Ariel.  
Cifuentes Eva.  
Mora César.

Siendo las 16: 30 horas, finaliza la 15° Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

**APENDICE**

**ANEXO EXPEDIENTE 4084-  
1627/14 .-ORDENANZA  
N° 3349/2020 .**

**Anexo III**

Ampliación Urbana : XIII, 1542 bx y 1542 bw

(Cuadro de indicadores por Área)

ZONAS	R1p		R2	
caracter	Residencial Parque		Residencial y complementarios al residencial	
Uso predominante	Residencial exclusivo		Residencial , comercio diario, periódico y ocasional	
Uso Complementario	Consultorio y Estudios Profesionales		Deposito como complementario de usos permitidos , limitando su superficie Taller hasta grado I	
Uso no conforme	Comercio dario, periódico u ocasional Talleres, Deposito, galpones		TalleresII y III galpones , deposito exclusivo, industria	
Subdivisión	frente	15.00mts	frente	12.00
	superficie	400.00m2	superficie	300.00m2
Ocupación del suelo	FOS	0.50	FOS	0.60
	FOT	1	FOT	1.20
Retiro de frente	3.00mts		-	
Retiro lateral	3.00mts		-	
Altura	P:B:+ 1 (7mts)		P:B:+ 1 (7mts)	
Densidad Poblacional	150.00 hab/Ha		150.00 hab/Ha	
Densidad potencial, hotelería				
Servicios esenciales	Red de agua, Alumbrado público, y domiciliario, mejorado y enripiado de calles, recolección de residuos.		Red de agua, Alumbrado publico, y domiciliario, mejorado y enripiado de calles, recolección de residuos	

O R D E N D E L D I A

D E S A R R O L L A D O

I- PROYECTOS INGRESADOS . -

1.1	<b>4084-787HCD/20</b> <b>TRATAMIENTO</b> <b>SOBRE TABLAS</b>	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo.-  Proyecto de Resolución. Respaldando la presentación del Proyecto de Ley creando el Consejo Bonaerense Legislativo de Salud.-  <b>RESOLUCIÓN N° 4226.</b>
1.2	<b>4084-788HCD/20</b> <b>TRATAMIENTO</b> <b>SOBRE TABLAS</b>	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo.-  Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicitar al Departamento Ejecutivo realice el relleno, nivelación y compactación de la calle Francisca Sánchez de Rial.-  <b>MINUTA DE COMUNICACIÓN N°320.</b>
1.3	<b>4084-790HCD/20</b> <b>TRATAMIENTO</b> <b>SOBRE TABLAS</b>	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.-  Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal el Proyecto "Plan Director de Desagües Cloacales- Localidad de Bahía San Blas".-  <b>RESOLUCIÓN N° 4227.</b>
1.4	<b>4084-791HCD/20</b> <b>TRATAMIENTO</b> <b>SOBRE TABLAS</b>	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.-  Proyecto de Resolución. Adhesión al Proyecto de Ley para la creación del Régimen de Fomento Mujeres Bonaerenses Emprendedoras.-  <b>RESOLUCIÓN N° 4228.</b>
1.5	<b>4084-792HCD/20</b> <b>TRATAMIENTO</b> <b>SOBRE TABLAS</b>	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.-  Proyecto de Resolución. Adherir a la iniciativa del proyecto de Ley "Vidriera en línea para Emprendedoras".-  <b>RESOLUCIÓN N° 4229.</b>

II-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1	4084-4385/20	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal.- Cirila Flores solicita Condonación.- <b>ORDENANZA N°3346.</b>
2.2	4084-464HCD/18	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Pte. Consejo Escolar Patagones.- E/ Solicitud para incluir en el Presupuesto 2019 obras de gas y electricidad.- <b>ARCHIVO</b>

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.3	4084-5047/20	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Sub Secretaría de Desarrollo Territorial.- S/ Delimitación de zona balnearia en Balneario Los Pocitos.- <b>ORDENANZA N°3347.</b>
2.4	4084-5093/20	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Consorcio Girsu.- S/Comodato de fracción Chacra 180- Predio de Escombrera.- <b>ORDENANZA N°3348.</b>
2.5	4084-1627/2014	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico E/ proyecto para la incorporación a la planta urbana de Villalonga las fracciones nomenclatura catastral XIII-1542X, 1542Y y 1542Z.- <b>ORDENANZA N°3349 CON ANEXO III.</b>
2.6	4084-376HCD/18	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Sandra Gómez. Escuela Especial N° 501.- Solicita corte de calle en Escuela Especial N° 501.- (Acto Día de Respeto a la Diversidad Cultural).- <b>ORDENANZA CONVALIDACIÓN N°3350.</b>

2.7	4084-472HCD/19  <b>EXPEDIENTE PERTENECIENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.</b>  <b>(ERROR EN EL ORDEN DEL DÍA).</b>	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador.-  Eleva Proy. de Resolución solic. al D. E gestiones ante ABSA análisis de la obra de red cloacal y sistema de saneamiento de líquidos cloacales.-  <b>RESOLUCIÓN N° 4230.</b>
2.8	4084-635HCD/20	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Luis Agustín Iraldi.-  Solicitud de renovación de uso de espacio público para Carro gastronómico.-  <b>ARCHIVO</b>
2.9	4084-150HCD/19	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Kirsch Gladys Beatriz.-  Solicita ser incorporada en un Plan de Vivienda.-  <b>ARCHIVO</b>
2.10	4084-118HCD/18	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador.-  Eleva Proyecto de Resolución. Ref. Colocación cartelería indicativa y reductores de velocidad en acceso a Villalonga.-  <b>ARCHIVO</b>
2.11	4084-2370HCD/17	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Concejal Ricardo Marino.-  S/ posibilidad de adjudicación de vivienda.-  <b>ARCHIVO.</b> -

**COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS**

2.12	4084-117HCD/19	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Luis Oscar Coronel.-  S/ Banda Juvenil de Música.-  <b>ARCHIVO.</b> -
2.13	4084-124HCD/18	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Cambiemos.-  Proyecto de Ordenanza. Ref. Designar a la plaza Central del B° Esperanza "Mary Zuñiga y sus cómplices de sueños".-  <b>ARCHIVO.</b> -

2.14	4084-340HCD/18	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Cambiemos.-  Proyecto de Resolución. Ref. Declarando de Interés Municipal evento de Asociación Civil Desafío por Mogotes.-  <b>ARCHIVO .-</b>
------	----------------	--	--

**COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

2.15	4084-5116/2020	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Secretaría de Gobierno.-  S/ convenio para financiamiento de infraestructuras- Obras: repavimentación zona <b>central en Carmen de Patagones.</b> -  <b>ORDENANZA N°3351.</b>
2.16	4084-5111/20	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Secretaría de Gobierno.-  S/ convenio para financiamiento de infraestructuras- Obras: Ampliación red de Cloacas en Villalonga.-  <b>ORDENANZA N°3352.</b>

**COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO**

2.17	4084-369HCD/13	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Devia Mónica.-  Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Mesa de Trabajo, Departamento Ejecutivo y Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio e Industria y Trabajo.-  <b>ARCHIVO .-</b>
2.18	4084-725HCD/09	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR  Eleva Proyecto de Resolución solicitando se apruebe el documento titulado "PATAGONES UNICO DISTRITO PATAGONICO BONAERENSE"  <b>ARCHIVO .-</b>

**III- EXPEDIENTE CON PASE A ARCHIVO SEGÚN ARTÍCULO 15°- INC. A DEL REGLAMENTO INTERNO: PARA CONOCIMIENTO**

3.17	<b>4084-721HCD/14</b>	Bloque Peronista - Zara José Luis  Proyecto de Resolución. Ref. S/ al Gobernador de la Pcia de Bs. As. firme el Decreto de Desastre y Emergencia Agropecuaria.
3.18	<b>4084-105HCD/12</b>	Asociaciones Rurales del Partido de Patagones  Solicitan que el Distrito de Patagones, no sea incorporado al proyecto de Ley de modificación impositiva de la Pcia. de Buenos Aires.

**V- CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**IV- Correspondencia Recibida**

**4.1: CGT- Delegación Bahía Blanca:** Solicita gestiones por la situación del Sindicato S.U.G.A.R.A. (Sindicato Único de Guardavidas a fines de la República Argentina).

**(NOTA POR PRESIDENCIA JUNTO A LA 4.2 AL INTENDENTE)**

**4.2: Bloque Frente de Todos:** Solicita se permita a dos integrante de (S.U.G.A.R.A.) se expresen en la 15° Sesión Ordinaria.-

**4.3: Bloque Frente Renovador:** solicita se de lectura y tratamiento a la Nota adjunta a la presente.

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE EDILES ENVIAR UNA NOTA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, PARA ATENDIERA EL PEDIDO.**

**4.4: Radio Club Grupo Maragato:** Elevan solicitud de ayuda respecto a usurpación de la Sede de dicho Club.

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE, AGREGANDO NOTA INGRESADA FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y LEIDA EN SESION DE LA SEÑORA CURAQUEO, PARA PASAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y REALIZAR UNA NOTA AL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DR. LEANDRO MERLO EZCURRA PARA QUE INTERVENGA SOBRE SITUACIÓN DE SEÑORA.**

**4.5: HCD Villarino:** Resolución N° 2240.  
PARA CONOCIMIENTO.

Mónica Silvina Devia  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino  
P R E S I D E N T E  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

